



CONFECAMARAS

TARIFAS DEL REGISTRO DE PROponentES AÑO 2011

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1690 del 13 de mayo de 2009, modificó el artículo 29 del Decreto 393 de 2002, y fijó las tarifas que deben sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio, por concepto del Registro de Proponentes.

De acuerdo con el Decreto 393 de 2002, las tarifas expresadas en porcentaje menor o igual al 3% del s.m.m.l.v. serán aproximadas al múltiplo de cien (100) más cercano, las demás se aproximarán al múltiplo de mil (1.000) más cercano.

Las tarifas vigentes para el año de 2011 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA % S.M.M.L.V	TARIFA EN \$
1. Inscripción por cada proponente	66,85	358.000
2. Renovación, por cada proponente	66,85	358.000
3. Actualización o modificación de la inscripción	35,74	191.000
4. Certificados	6,01	32.000
5. Expedición de copias	0,35	1.900

Tarifas preparadas por la Dirección de Cámaras de Comercio de Confecámaras